



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21986
7 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En relación con mi carta de 16 de noviembre de 1990, tengo el honor de adjuntar a la presente un documento de trabajo titulado "Estructura para la paz - la situación entre el Iraq y Kuwait" que complementa al presentado anteriormente (véase el anexo I), en el que se da forma concreta a las ideas contenidas en el documento de trabajo anterior, de 16 de noviembre de 1990 (véase el anexo II). En él se propone una estructura que puede ser de utilidad a los miembros del Consejo para promover una solución pacífica a la crisis del Golfo, teniendo en cuenta la resolución 678 (1990) aprobada el 29 de noviembre de 1990.

Como dijo el Secretario General en la sesión del Consejo de Seguridad de 29 de noviembre de 1990, "la situación exige emprender un esfuerzo diplomático con renovada determinación para colocar a la crisis actual en la senda de una solución pacífica" (véase S/PV.2963).

Estimamos que no hay mejor manera de servir a la causa de la paz que hacer un esfuerzo colectivo por evitar la guerra.

Las ideas que figuran en este documento de trabajo no son originales. En ellas se tienen en cuenta los elementos esenciales de lo que constituiría una solución aceptable para Kuwait y el Iraq, así como para la comunidad internacional. En su conjunto, no se apartan de ninguna de las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad. Se basan en la premisa de que como resultado del cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones pertinentes por parte del Iraq, las Naciones Unidas desempeñarán un determinado papel, se levantarán las sanciones, se retirarán las fuerzas extranjeras de la región, se celebrarán negociaciones entre el Iraq y Kuwait, se dará cabida al arbitraje y se crearán perspectivas de un futuro arreglo de seguridad en la zona. Se prevé asimismo que la solución favorable de todo lo anterior llevaría al Consejo a examinar otros conflictos más amplios de la región.

Estamos enterados de los recientes acontecimientos relacionados con una posible reunión entre el Iraq y los Estados Unidos, cosa que apoyamos. Estimamos que nuestras propias gestiones basadas en el presente documento de trabajo pueden contribuir en alguna medida a mejorar las perspectivas de paz y disminuir la amenaza de guerra.

S/21986
Español
Página 2

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta y el documento de trabajo adjunto, así como la carta y el documento de trabajo de fecha 16 de noviembre de 1990, como documento del Consejo de Seguridad, para su examen por los demás miembros. Nos proponemos pedir la opinión de todos los miembros del Consejo acerca de este documento de trabajo, a fin de estar en condiciones de determinar qué medidas deberán adoptarse a continuación.

(Firmado) Enrique PEÑALOSA
Embajador
Representante Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas

Anexo I

5 de diciembre de 1990

DOCUMENTO DE TRABAJO

Estructura para la paz

La situación entre el Iraq y Kuwait

Una vez que el Secretario General certifique oficialmente que el Iraq ha convenido en dar pleno cumplimiento a sus resoluciones 660 (1990), 662 (1990) y 664 (1990), el Consejo de Seguridad:

Primera Etapa - Durante el retiro de las fuerzas iraquíes de Kuwait

a) Decide despachar una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que se encargue de mantener la paz en Kuwait mientras se retiran las fuerzas iraquíes de su territorio y mientras se restaura el Gobierno de Kuwait y se restablece efectivamente su autoridad;

b) Encomienda al Secretario General la tarea de organizar la fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de conformidad con el inciso a) anterior y de presentar propuestas concretas al Consejo de Seguridad para su aprobación;

c) Da seguridades de que no habrá intervención extranjera contra Kuwait ni contra el Iraq y, en relación con ello, decide establecer misiones de observación de las Naciones Unidas en ambos países, las que incluirán un componente militar, previa aceptación por parte de Kuwait y el Iraq, o de cualquiera de ellos que haya dado su asentimiento.

Segunda etapa - Después de completado el retiro de las fuerzas iraquíes de Kuwait

a) Decide que la fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deberá verificar que se haya llevado a cabo el retiro de todas las fuerzas armadas iraquíes de Kuwait;

b) Decide que se levanten, con efecto inmediato, todas las sanciones decretadas contra el Iraq mediante sus resoluciones anteriores;

c) Decide que las fuerzas extranjeras se retiren de la región de inmediato;

d) Pide al Secretario General que, en el contexto de lo dispuesto en el inciso c) anterior, disponga el establecimiento de misiones de observación de las Naciones Unidas, en caso necesario;

e) Encomienda al Secretario General que ejerza sus buenos oficios, con asistencia de los países de la región, a fin de establecer una base para el arreglo de las diferencias entre Kuwait y el Iraq, ya sea mediante negociaciones directas, el recurso a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) o cualesquiera otros procedimientos legales convenidos por las partes.

f) Pide al Secretario General que, en consulta con Kuwait y el Iraq y con los demás Estados de la región, facilite la preparación y la pronta adopción de las medidas que serán puestas en práctica bajo la supervisión de las Naciones Unidas para reforzar su seguridad y estabilidad mediante urgentes acuerdos regionales e internacionales que comprendan, entre otras cosas, seguridades recíprocas de no agresión y no intervención, así como de reducción de los armamentos y las fuerzas armadas;

g) Decide que todas las reclamaciones financieras de las partes que no se solucionen equitativamente mediante negociación entre ellas, serán remitidas a la CIJ o resueltas mediante cualesquiera otros procedimientos legales convenidos por las partes.

Anexo II

**CARTA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

En nombre de las Misiones Permanentes de Colombia, Cuba, Malasia y Yemen, tengo el honor de transmitirle un documento de trabajo que aclara los aspectos principales y las ideas que sirven de antecedente a una estructura o iniciativa relacionada con el tema titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait".

Las consultas sobre la estructura o iniciativa siguen en curso y, una vez concluido el proceso, la versión definitiva se pondrá a disposición de los miembros del Consejo.

Enrique PEÑALOSA
Representante Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas

Apéndice

16 de noviembre de 1990

DOCUMENTO DE TRABAJO

Estructura o iniciativa relacionada con la situación
entre el Iraq y Kuwait

No se deben perder de vista nuestros objetivos:

1. Existe acuerdo general en que:
 - a) Iraq debe retirarse incondicional y pacíficamente de Kuwait;
 - b) Deben restablecerse la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait y la autoridad del Gobierno legítimo de Kuwait;
 - c) Debe ponerse en libertad a todos los ciudadanos extranjeros;
 - d) No se debe permitir que ningún país se beneficie de la agresión, y que dicha acción, de producirse, dará lugar a reparación e indemnización en virtud del derecho internacional.
2. Estos objetivos están consagrados en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.
3. Otros objetivos son de dudosa legitimidad con arreglo al derecho internacional, están al margen de las resoluciones del Consejo de Seguridad y podrían dividir el consenso internacional existente.

Estructura para la paz: la mejor forma de aumentar la eficacia de las sanciones y de la amenaza del uso de la fuerza

1. La probabilidad de lograr una solución pacífica aumenta en la medida en que podamos hacer más favorable para Saddam Hussein retirarse, sin por ello hacerle concesiones o recompensarlo y sin sacrificar nuestros objetivos básicos.
2. O bien la comunidad internacional expulsa por la fuerza a las fuerzas armadas iraquíes o bien Saddam Hussein decide retirarse. En el primer caso, logramos nuestros objetivos mediante el uso de la fuerza; en el segundo, ejerciendo influencia. Debe ser lo uno o lo otro.
3. Mientras las fuerzas militares que se encuentran en Arabia Saudita no se empleen para expulsar al ejército iraquí de Kuwait, el propósito que persiguen es influir en Iraq para que se retire. De modo análogo, las sanciones tienen por objeto lograr que se tome una decisión en ese sentido.
4. Para que Saddam Hussein decida retirarse, las consecuencias del retiro deben, como mínimo, parecerle mejores que las de quedarse.

5. La eficacia de cualquier estrategia encaminada a ejercer influencia depende de la diferencia entre las consecuencias que el Iraq puede razonablemente esperar: si se retira o bien si se niega.

6. Las sanciones y las amenazas militares se refieren solamente a un aspecto de la ecuación: qué le sucede al Iraq si se niega a cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad; pero pasan por alto el otro aspecto de la ecuación: las consecuencias positivas que Iraq puede razonablemente esperar del retiro para impedir la guerra y procurar que se levanten las sanciones.

7. Al no aclarar las consecuencias positivas del retiro, el Consejo de Seguridad reduce la probabilidad de que las sanciones y la opción militar produzcan un retiro voluntario.

Aclaraciones como complemento a las sanciones y la presión militar

1. Si el Iraq se retirase de Kuwait bajo las condiciones establecidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas hasta el momento, quedaría claro que:

- a) Se suspenderían las sanciones económicas;
- b) Dejaría de existir la amenaza de un ataque militar;
- c) Se solucionarían las reclamaciones contra el Iraq mediante un mecanismo aceptable conforme al derecho internacional, como el arbitraje de la Corte Internacional de Justicia;
- d) Se iniciarían negociaciones para solucionar su controversia con Kuwait;
- e) Se retirarían las tropas extranjeras desplegadas en la región; y
- f) El retiro del Iraq ofrecería nuevas oportunidades para resolver el conflicto del Oriente Medio en su dimensión más amplia.

2. Podríamos aclararle al Iraq que algunas o todas las medidas mencionadas se tomarían tras su retiro y la liberación de todos los rehenes. Esa aclaración no perjudicaría nuestros objetivos básicos y aumentaría considerablemente la probabilidad de un retiro.

3. Esta fórmula no reemplaza a las sanciones ni a las medidas para hacerlas cumplir, sino que las complementa y mejora las perspectivas de una solución diplomática, al poner de relieve y aclarar la diferencia entre el cumplimiento y el no cumplimiento de las resoluciones.

4. En el párrafo 3 de la resolución 660 (1990) se exhorta al Iraq y a Kuwait a que inicien de inmediato negociaciones intensivas; en el párrafo 12 de la resolución 674 (1990) se pide al Secretario General que ejerza sus buenos oficios y adopte iniciativas diplomáticas. El Consejo de Seguridad puede reforzar estas disposiciones proponiendo procesos de negociación para después del retiro.

5. Sólo se producirían negociaciones sustantivas después de haberse cumplido las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Los contactos diplomáticos antes del retiro se limitarían a esclarecer el marco para las negociaciones sustantivas.

La guerra es más costosa que las sanciones

1. La actual política de sanciones priva al Iraq de los beneficios de su invasión, y le hace perder más de 100 millones de dólares diarios, por concepto de ingresos del petróleo.
2. Si bien el costo de continuar las sanciones y mantener las fuerzas es elevado, los costos de la guerra serían considerablemente mayores, con consecuencias impredecibles.

Entre algunas de las objeciones y preocupaciones con respecto a la iniciativa o estructura para la paz se encuentran las siguientes:

1. Momento inoportuno, porque el Iraq no ha dado muestras de flexibilidad.
2. Mensaje erróneo, porque podría interpretarse como señal de que existen divisiones en el Consejo, de que éste se está apartando de su plan de acción y de que se está debilitando su determinación de hacer frente al Iraq.
3. Concesiones, porque equivale a hacer concesiones a Saddam Hussein.

Algunas respuestas a las preocupaciones

1. Momento. El momento para una iniciativa o estructura para la paz es sumamente oportuno, ya que hay mayor preocupación y debate en torno a la opción de guerra.
2. Esperar que las sanciones surtan efecto no sólo significa causar daño al Iraq para inducirlo a acatar las resoluciones, sino que además permitirá que se abra una vía diplomática que lo aliente a emprenderla.
3. El objetivo de la iniciativa o estructura para la paz es darle una oportunidad a la paz y no precipitarse hacia la opción de la guerra.
4. Por definición, una iniciativa se orienta a la acción y no a la reacción; por consiguiente, no debemos esperar una reacción de parte de Saddam Hussein para adoptar esta iniciativa o estructura para la paz.
5. Mensaje. El mensaje a Saddam Hussein está claro en el sentido de que se trata de un serio intento de lograr el cumplimiento de las resoluciones 660 (1990), 662 (1990) y 664 (1990) del Consejo de Seguridad. Lejos de ser señal, como se teme, de desunión en el Consejo o de abandono de su línea de acción, se trata de un mensaje que busca que se cumplan las resoluciones del Consejo de Seguridad, que cuenta con el apoyo unánime de dicho órgano y, desde luego, de todos los miembros de las Naciones Unidas, y que tiene el peso moral necesario para que Saddam Hussein le preste atención.

6. Concesiones. No se trata de ofrecer concesiones sino un marco realista dentro del cual lograr que se cumplan las resoluciones 660 (1990), 662 (1990) y 664 (1990) del Consejo de Seguridad por medios pacíficos; si ello no da resultado, Saddam Hussein se vería enfrentado a otras medidas coercitivas en virtud del Capítulo VII de la Carta.

7. Las sanciones deben mantenerse mientras el Iraq no cumpla las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Aclarar las consecuencias del retiro, según figuran en la estructura de paz, no perjudica nuestros intereses vitales

1. Aun cuando el Iraq se retirase de Kuwait mañana mismo, habría que tomar medidas para después del retiro. No perdemos nada si especificamos desde ahora esas condiciones. Es más, ganamos, porque ahora podemos establecerlas unilateralmente; en cambio, una vez que el Iraq se retire, tendría la posibilidad de negociarlas.

2. No necesitamos modificar la política actual de aplicar sanciones ni de amenazar con el uso de la fuerza, por lo que no hay mucho peligro de que el Iraq interprete esas condiciones como señal de debilidad.

Las conversaciones en torno a la opción de guerra crean su propia dinámica que aumenta el riesgo de guerra

1. Habida cuenta de las diferencias culturales y la falta de comunicación directa, frente a frente, entre los principales interesados, además del clima general de desconfianza, hay muchas probabilidades de que cualquier "señal" de "flexibilidad" por parte del Iraq pase inadvertida, se descarte por insincera, o se malinterprete en alguna otra forma.

2. Dadas las consecuencias abrumadoramente negativas vinculadas en estos momentos al retiro, no es probable que el Iraq dé señales de flexibilidad suficientemente fuertes y claras como para que se entiendan antes de que la guerra sea inminente, y para entonces tal vez sea demasiado tarde para detener el impulso que lleva a la guerra.

Cómo aumentar la eficacia de las sanciones

1. Mantenerlas en vigor.

2. Seguir exigiendo que el Iraq cumpla las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

3. Mantener la insistencia de las Naciones Unidas en el sentido de que el Iraq no se beneficie de su agresión, pero modificar las consecuencias del retiro del Iraq, sustituyendo la incertidumbre a que dan lugar las actuales resoluciones del Consejo de Seguridad por la estructura para la paz que figurará en la resolución del Consejo de Seguridad que se propondría.

Conclusión: el mejor curso de acción es la estructura o iniciativa para la paz

1. La estructura o iniciativa para la paz, en lugar de ser contraria a las resoluciones del Consejo de Seguridad, expone en forma más concreta lo que el Iraq puede esperar después de su retiro y aumenta las posibilidades de convencer al Iraq de que cumpla las resoluciones 660 (1990), 662 (1990) y 664 (1990) del Consejo de Seguridad.
2. "Esperar una señal" o "esperar que llegue el momento oportuno", mientras se sigue hablando de la opción de guerra, aumenta el riesgo de que haya guerra.
3. En estas circunstancias, es preciso proseguir con la estructura o iniciativa para la paz, a fin de dar a la paz una oportunidad en lugar de precipitarse a optar por la guerra.
